



AYUNTAMIENTO DE
REOCÍN

BARRIO LA ROBLEDA, 127
TEL: 942 - 83 - 83 - 01
FAX: 942 - 83 - 80 - 90
39530 PUENTE SAN MIGUEL

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ECXMO
AYUNTAMIENTO DE REOCÍN Y LA ASOCIACIÓN
SÍNDROME DE NOONAN CANTABRIA.**

De una parte, D. Pablo Diestro Eguren, en calidad de Alcalde del Excmo Ayuntamiento de Reocín.

De otra parte, Dña. Inmaculada González García, con D.N.I.: 13.923.990-C, en nombre y representación de la Asociación Síndrome de Noonan-Cantabria, en su calidad de presidenta.

En su intervención, las partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria y representativa, para firmar el presente Convenio de colaboración.
Al efecto

EXPONEN:

- I. La Asociación Síndrome de Noonan realiza diferentes proyectos encaminados a mejorar la calidad de vida de sus asociados y de sus familias, aportando los recursos y apoyos necesarios, llevando a cabo al mismo tiempo una importante labor de información, concienciación y sensibilización en todos aquellos aspectos referidos a este Síndrome.
- II. Es voluntad del Ayuntamiento de Reocín colaborar económicamente con dichos proyectos.

ESTIPULACIONES:

Primera: El Ayuntamiento de Reocín se compromete a conceder una Subvención de 400 Euros (400), a la Asociación Síndrome de Noonan -Cantabria, consignados como Subvención Nominativa en sus Presupuestos.

La actividad subvencionada, a efectos de justificación, es la elaboración, impresión y difusión de la Guía de Enfermedades Raras y de las Asociaciones de Enfermedades Raras en Cantabria, con un claro objetivo: elaborar una Guía que sirva de foro de intercambio de experiencias, conocimientos y avances en el estudio y tratamiento de las enfermedades Raras, que sirva para la promoción de conocimientos y habilidades dirigidas a capacitar tanto a pacientes, familiares como cuidadores con el fin de conseguir la mayor autonomía del paciente frente a las necesidades de las enfermedades crónicas y raras: Síndrome de Noonan, Neurofibromatosis, Esclerodemia, Hemofilia, Síndrome de Williams, Hidrocefalia y espina Bífida, Enfermedades Neuromusculares, Fibrosis Quística, Aniridia, Aciduria, Glutárica Tipo 1, Sarcoidosis, Mastocitosis.

Se trata de potenciar la figura del paciente experto como agente activo de su propia salud.



También es objetivo de esta Guía suscitar en la sociedad el interés por las Enfermedades Raras.

Segunda: La Subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

Tercera: El pago se realizará de una sola vez, con carácter previo a la justificación de la Subvención. No obstante, el beneficiario quedará sujeto a la justificación de la cantidad percibida así como demás documentación exigida en los términos y plazos recogidos en el presente Convenio. De lo contrario, de acuerdo con el artículo 37 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, se incurrirá en causa de reintegro de la Subvención.

Cuarta: El beneficiario se compromete a justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la Subvención y aplicación de los fondos recibidos, **antes del 30 de Noviembre de 2016**, mediante la presentación de facturas justificativas debidamente expedidas.

Quinta: Habrán de presentarse las facturas compulsadas en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Reocín, acompañadas del justificante que acredite el pago de las mismas, antes del plazo indicado en el punto cuarto.

Sexta: Las facturas habrán de referirse a los gastos previstos en la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio, benéficas y de servicios sociales vigente.

Séptima: El beneficiario, con anterioridad a la fecha recogida en el punto cuarto, presentará certificado por el que acredite estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Octava: El beneficiario queda sujeto a las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

En conformidad de cuanto antecede, las partes firman el presente documento por duplicado

Reocín, 1 de Marzo de 2016



AYUNTAMIENTO DE
REOCIN

BARRIO LA ROBLEDA, 127
TEL: 942 - 83 - 83 - 01
FAX: 942 - 83 - 80 - 90
39530 PUENTE SAN MIGUEL

Excmo Ayuntamiento de Reocín

Asociación Síndrome de Noonan
Cantabria.



D. Pablo Diestro Eguren
ALCALDE-PRESIDENTE



Dña. Inmaculada González García
PRESIDENTA.